

Oficio: U.A.I.P. 2998/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 24 de noviembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

C. Monserrat Ramírez Hernández.
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **02468920** el día **17 de noviembre del año 2020**, misma que a la letra dice:

- "Deseo saber el número de negocio cerrados y/o multados durante esta contingencia por no acatar las normas de sanidad impuestas por la Dirección General Contra Riesgos Sanitarios de Guanajuato Capital". (sic).

Se remite copia simple de los siguiente: **oficio D.M.P.C/A.T/1503-3501/2020**, suscrito por el **T.E.M. José Félix Pérez Ramírez, Director de Protección Civil**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Ahora bien, en lo que respecta al tercer párrafo del **oficio D.M.P.C/A.T/1503-3501/2020**, que a la letra dice "... las inspecciones sobre las medidas de seguridad sanitaria del debido cumplimiento de los protocolos de prevención y actuación establecidos en comercios, espacios abiertos, cerrados y todos aquellos que brindan algún tipo de servicio en esta ciudad capital; sin embargo, las sanciones multas, suspensión de actividades y/o clausuras en materia de salud, corresponden a la jurisdicción sanitaria..."; se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 354, celebrada el día 24 de noviembre del año 2020, específicamente en el punto 13 del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, la cual cuenta con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo

San Sebastián #78, zona centro. Guanajuato, Gto.

unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

01 473 6880470

PNT: Sujeto Obligado, Guanajuato, Poder Ejecutivo

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, III, IV, VI y XIV, 54, fracción I, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 14 88.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Obregón Jacco

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



Dirección Municipal de Protección Civil.

Oficio: D.M.P.C/ A.T/1503-3501/2020.

Asunto: Respuesta.

19 de noviembre del 2020.

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia".

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.

P r e s e n t e.

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo le informo que en alcance a su oficio U.A.I.P./2892/2020, en el cual, la C. Monserrat Ramírez Hernández, requiere lo siguiente:

"Deseo saber el número de negocios cerrados y/o multados durante esta contingencia por no acatar las normas de sanidad impuestas por la Dirección General de Contra Riesgos Sanitarios de Guanajuato Capital".

Por anterior tengo a bien informar que, esta Dirección a mi cargo trabaja de manera corresponsable con las autoridades sanitarias con la finalidad de mitigar y/o reducir el número de contagios producidos por el virus SARS-Cov-2 (Covid-19), realizando diversas acciones, entre ellas, las inspecciones sobre las medidas de seguridad sanitaria y el debido cumplimiento de los protocolos de prevención y actuación establecidos en comercios, espacios abiertos, cerrados y todos aquellos que brindan algún tipo de servicio en esta ciudad capital; sin embargo, las sanciones, multas, suspensión de actividades y/o clausuras en materia de salud, corresponden a la Jurisdicción Sanitaria. La Dirección Municipal de Protección Civil, brinda información a la misma sobre inmuebles comerciales que incumplen con dichos protocolos para que se proceda a lo conducente.